



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, allega memorial informando sobre la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 598 del 14/04/2021, tendiente a registrar la medida decretada sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad de la persona jurídica ejecutada y que allí se relaciona, según las razones que expone en el mismo, a saber:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ANSERMA
NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1
Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 12:02:17 pm

El documento OFICIO Nro 598 del 14-04-2021 de JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación:2021-103-6-857 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 103-27656

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-103-1-4330

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).
ANOTACIÓN: N° 6 DEL FOLIO #103-27656

RADICACIÓN 2021-103-6-212 DEL 29/1/2021
DOC OFICIO 40 DEL 21/1/2021
OFICINA DE ORIGEN JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
VALOR ESTADO VALIDA
ESPECIFICACIÓN EMBARGO EJECUTIVO

DE: NATURAL - GOMEZ AGUDELO SANDRA MILENA - CC 1040511572
A: CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A.S. - NIT 900 235350-7

(Anexo 03, Cd. de medidas digital – Ejecutivo a continuación)

De otro lado hago saber que, revisada la plataforma de procesos en notificación implementada por el Centro de Servicios Judicial, se advierte que, a la fecha el expediente digital no ha sido compartido con dicha oficina de apoyo para la correspondiente notificación de la entidad ejecutada.

Mayo 31 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR



Rad. 170014003009-2020-00277

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva promovida a continuación del proceso verbal de Resolución de Contrato, por los señores **Jeison Andrés Duque y Nini Johana Rendón**, en contra de la **Constructora El Ruiz S.A.S.**, se incorpora para conocimiento de la parte interesada el oficio proveniente del Registrador Principal de Instrumentos Públicos del municipio de Anserma, Caldas, comunicando la **improcedencia** de la inscripción del oficio 598 del 14/04/2021, tendiente a registrar la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble denunciado como de propiedad de la entidad ejecutada, tal y como se relaciona en el mismo, indicando que *“EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 15979 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP)”*, tal y como se anuncia en la constancia de secretaria que antecede.

De otro lado y advirtiéndose que a la fecha no ha sido enviado el expediente digital a la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales para la correspondiente notificación de la parte pasiva, procédase a ello, conforme se indicó en auto de mayo 18 de 2021, obrante en el anexo 04 del Cd. Ppal. digital.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82a180c46ae24a535d9bca7209f133d23a7ee6c11c3caf8d66fffb905bd745f4**

Documento generado en 31/05/2021 02:32:12 PM